



CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del
original que está en el archivo de esta
Comuna. Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-ALC/MPC.

Ricardo Rodríguez Caro
SECRETARÍA GENERAL

Callao, 02 de febrero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 032-2023-MPC-GGSSC-GRC, de la Gerencia de Registros Civiles, Informe N° 55-2023-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y los Memorándum N° 239-2023-MPC/GM y Memorándum 255-223-MPC/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 032-2023-MPC-GGSSC-GRC de la Gerencia de Registros Civiles solicita se expida la norma que autorice la realización del Matrimonio Civil Comunitario para el día 13 de febrero del 2023 en la Fortaleza del Real Felipe y de la misma forma, se apruebe la dispensa de la publicación del edicto matrimonial a favor de las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario I-2023;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizando con sujeción a las disposiciones de ley;

Que, siendo política de la actual gestión promover la unión familiar en el marco de las funciones de carácter social y comunal que de acuerdo a Ley le corresponde a la municipalidad en su calidad de gobierno local, se busca contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, a través del otorgamiento de facilidades que permitan a los vecinos de la comunidad chalaca formalizar uniones de hecho mediante la celebración de matrimonio civil comunitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día 13 de febrero del presente año, en la Fortaleza del Real Felipe.

ARTÍCULO 2.- DISPENSAR a los contrayentes que participarán en la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, de la publicación del edicto matrimonial, debiendo difundirse mediante un aviso que se





CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta Comuna.
Atentamente,

Ricardo Rodríguez Caro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-ALC/MPC

Se convocará en la Municipalidad Provincial del Callao, las generales de ley de los participantes, con un término de ocho días antes de la realización del matrimonio.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE